

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN CARLOS RAMIREZ ARANGO	NEIL AARON PORTER	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$191.308.437,94,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/08/2023		1
76001310300220180019200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia del certificado catastral actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto, por lo expuesto.	09/08/2023		1
76001310300420160011400	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PUNTORECARGAS CO S.A.S	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-550544 Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	09/08/2023		1
76001310300420180005100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ERAZO JACOME Y CIA SCA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder que hace la abogada MARIA TERESA BAEZ MOLINA, como apoderada judicial de los demandados, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE al extremo ejecutado, para que designe nuevo apoderado judicial.	10/08/2023		1
76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR por segunda vez al perito evaluador Carlos Fernando Cobo Díaz, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, se sirva allegar la certificación actualizada que lo acredite como evaluador registrado en el Registro Abierto de Avaluadores.	09/08/2023		1
76001310300520100007100	Ejecutivo Mixto	LORENA MURCIA ANTURI Cesionario	ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Julián Alberto Villegas Perea, quien mediante providencia de fecha 2 de junio de la presente anualidad, resolvió inadmitir el recurso de apelación contra la providencia # 2390 del 7 de diciembre de 2022, proferida por este despacho judicial. -GLOSAR al plenario para que obren y consten, las actuaciones surtidas en la segunda instancia. -Por secretaría DAR cumplimiento a lo resuelto en los numerales 2°, 3° y 6° del auto # 2390 del 7 de diciembre de 2022.	10/08/2023		1

76001310300520100046000	Ejecutivo Singular	ALVARO BRAVO LARRANIAGA	CESAR AUGUSTO VALENCIA PENÁ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, obrante a ID 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado 3° de Familia de esta urbe, dentro del proceso radicado bajo la partida 760013110003-2011-00564-00, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. Comuníquese lo aquí resuelto a la citada entidad judicial.	10/08/2023		1
76001310300520190008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARGOX S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de LINA MARIA MONSALVE FRANCO. -DISPONER que LINA MARIA MONSALVE FRANCO y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - ADVERTIR a LINA MARIA MONSALVE FRANCO que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente.	10/08/2023		1
76001310300620180024400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MILTON FABIAN CASTRILLON R.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la EPS SOS S.A., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral del demandado Milton Fabian Castrillón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.787.077, que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliado al régimen contributivo.	10/08/2023		2
76001310300620200009700	Ejecutivo con Título Hipotecario	IRLANDA GALVIS	MYRIAM ESPERANZA VELEZ DE MARTINEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO a favor de CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, a quien consecuencialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial. -GLOSAR al plenario el escrito arrimado por la parte actora en el que informó del abono realizado por la demandada, para que obre y conste.	10/08/2023		1
76001310300620220002400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	JHON JAIME GIL SATIZABAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$213.383.798,90,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 24 de junio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/08/2023		1
76001310300720030057700	Ejecutivo Singular	DIANA FERNANDA URBINA POPO	TRANSPORTE PUERTO TEJADA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -REMITIR a la apoderada de la parte demandante a lo dispuesto en el Auto No. 1046 del 28 de mayo del 2019, por lo expuesto.	09/08/2023		2
76001310300720080026400	Ejecutivo Mixto	MERCEDES HENAO QUINTERO	MARIA DEL SOCORRO CATAÑO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de requerir al juzgado de origen para que efectúe conversión de depósitos presentada por el abogado Julio César Muñoz Veira por lo señalado en precedencia. -RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA identificado con cédula de ciudadanía número 16.843.184 y tarjeta profesional 127047 del	10/08/2023		1

				Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en nombre y representación de la parte demandante - Havas GROUP S.A.S.-, conforme a las facultades del poder conferido.			
76001310300720220017200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IVONNE ISABEL CATAÑO CASTRO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco Davivienda en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$581.011.717,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 15/11/2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DAVIVIENDA S.A y FNG S.A., hasta por el monto de \$286.257.106.00. - TÉNGASE a FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINUÉSE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO DAVIVIENDA S.A. y al FNG S.A. -RECONOCER personería al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, para que actúe en representación del FNG S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	08/08/2023		1
76001310301120170004000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tramitar la petición elevada por la abogada Paula Andrea Sanchez Moncayo, por lo expuesto.	07/07/2023		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)